



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TORRES	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ANGULO	NOMBRES RUBY LUZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 38465628		SEXO F ☒ M ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 17 MES 10 AÑO 1977 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO BUENAVENTURA		PAÍS COLOMBIA D.M.

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1997	✓

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	CEPRODENT	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	07	2004

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD COSMITET LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0325714585			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	15	Mes	01	Año	2009	✓	Día	04	Mes	02	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 45N ° 14 -46							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD COMFANDI				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6841000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	04	Año	2010	✓	Día	15	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE ODONTOLOGIA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 23N ° 26 B- 46							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2416859			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	27	Mes	09	Año	2021	✓	Día	30	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ODONTOLOGIA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BUENAVENTURA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3126920048			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	07	Año	2022	✓	Día	28	Mes	02	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ODONTOLOGIA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BUENAVENTURA							
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE															
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3126920048			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
			Día	07	Mes	03	Año	2023	✓	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ODONTOLOGIA			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BUENAVENTURA							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	9

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



La República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
y en su nombre

El Instituto Helcias Martán Góngora

Inthemar

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución No. 1189 del 19 de Abril de 1994

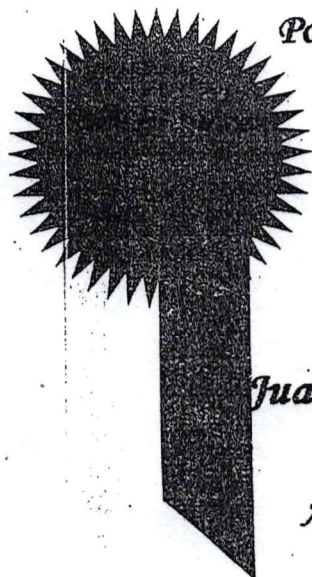
Confiere a

Torres Angulo Ruby Luz
C.C. No. 38.465.628 de Buenaventura

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según
los planes y programas vigentes



Magister

Juan Pablo Viasara Barbosa
Rector

Yoani Torres Caicedo
Secretaria

Anotado al Folio No. 970750192 del Libro de Control No. 01.
Expedido en Buenaventura el 5 de Julio de 1997.

Acta de Grado

PROMOCION 07A-1997

INSTITUTO "HELCIAS MARTAN GONGORA"

Carrera 11 No 1-04

Teléfono 24 13950 - 24 31822 Buenaventura

INSCRI. S.E. 03061001

DANE 37610903577

En la ciudad de Buenaventura a los 5 días del mes de Julio de 1997 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del ultimo grado, los suscritos Rector y Secretaria del Instituto Helcias Martán Gongora, institución Aprobada en el nivel de Básica Secundaria y Media Vocacional, autorizado por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el título de BACHILLER en la Modalidad ACADEMICO según Resolución No. 1189 de Abril 19 de 1994.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y números del documento de identificación se relacionan a continuación

Torres Angulo Ruby Luz

C.C. 38.465.628 de Buenaventura

Es fiel copia del Acta original General No. 07A de fecha Julio 5 de 1997.

Firmado y Sellado por Mg JUAN PABLO VIAFARA BARBOSA (Rector)
y YOANI TORRES CAICEDO (Secretaria)

Dado en Buenaventura a los 5 días del mes de Julio del año 1997

Firma y Sello

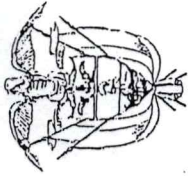
Rector

C.C. 6.160.508 de Buenaventura

Secretaria

C.C. 66.745.745 de Buenaventura

DIPLOMA No. 770750192



CEPRODENT

CENTRO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

BUENAVENTURA

INSTITUCION DE EDUCACION NO FORMAL

Aprobado por la Resolución No. 1303 del 28 de Abril de 2.000 de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca
y el Acuerdo Ejecutivo No. 38 de Marzo 8 del año 2000 del Consejo Nacional de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud
Acuerdo Departamental No. 13 de Noviembre 28 de 2002 del Comité Departamental de Recursos Humanos para la Salud del Valle del Cauca

Expide el presente

CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS COMO:

**AUXILIAR DE
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**
A

Ruby Luz Torres Angulo

Con C.C. No. 38.465.628 de *B/tura*

Quien cursó y culminó satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley 115 de 1994
y el Decreto 0114 del 15 de Enero de 1996 correspondientes a las Materias de:

BIOMATERIALES I, MANEJO DE INSTRUMENTAL E HISTORIA CLÍNICA, ADMINISTRACIÓN EN ODONTOLÓGIA I,
RELACIONES HUMANAS, PRÁCTICAS DE CONSULTORIO, con una intensidad horaria de 820 horas

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

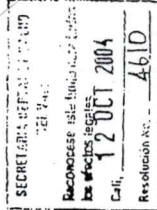
[Firma]
SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

[Firma]

SECRETARIA DE EDUCACION

Dado en Buenaventura, a los 9 días de Julio de 2.004



[Firma]

CEPRODENT-BUENAVENTURA
CENTRO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE NUEVAS TECNOLOGIAS**ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION No. ACO 025/2004**

En la ciudad de Buenaventura, República de Colombia, a los 9 días del mes de JULIO del año Dos Mil Cuatro (2004), el señor Director General del Centro de Estudios y Programas de Nuevas Tecnologías "CEPRODENT" presidió ante las autoridades competentes la Ceremonia de Certificación de

RUBY LUZ TORRES ANGULO

con cédula de ciudadanía No 38'465.628 de Buenaventura

celebrada en la Terroza Miramar del Hotel Estación, El Presidente de la reunión tomó al graduando el siguiente juramento:

Juráis por Apolonia santa, mártir y emblema espiritual de vuestros antepasados en profesión?

Juráis por el Dios de vuestras creencias y juráis por el nombre de vuestra familia, que dedicareis vuestra vida y vuestro conocimiento al servicio de quien a vos acuda en solicitud de ayuda, consejo o tratamiento? Que no mirareis antes presupuesto que dolencias? ...Que haréis de vuestros pacientes tu familia?

Juráis por vuestra Institución, vuestra profesión y vuestros compañeros, buscad con sed infinita de peregrino, las fuentes de la sabiduría y el conocimiento nuevo, para orgullo de ellos y beneficio de tus semejantes?

Juráis por vuestra patria y maestros, que no haréis nada que hiera los afectos que por ellos profesáis?

Juráis compartir con vuestros hermanos, los higienistas, su juramento?
Si así lo hiciereis, que Dios y la Patria os lo premien o si no, que El y ella os lo demanden.

Al manifestar cumplirlo y de conformidad con los estatutos de la Institución, le confirió el Certificado de Conocimientos Académicos de:

AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLOGICO

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendándolo con el sello de la Institución y la Secretaría de Educación del Valle del Cauca con las firmas respectivas.

En fe de lo anterior se firma la presente acta.

Rocio Montero Aguilar
ROCIO MONTERO AGUILAR

Secretario General

Es fiel copia tomada de su original
Buenaventura - Valle del Cauca

Carrera 36A No. 5B1-38 - Fax: 681 11 83 - Tels.: 558 14 57 - 558 14 56 - Cali - Colombia



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM& Cia.



CERTIFICADO
Código No. 2918-1
NTC - ISO 9001:2000

Prestación de servicios de salud niveles II y III en las áreas de Hospitalización, unidad de cuidados intensivos e intermedios adulto, pediátrico y neonatal, odontología de baja y media complejidad, ambulatoria, laboratorio clínico, de imágenes diagnósticas: RX, grafía, mamografía y escanografía y banco de sangre.

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL A PETICION DEL INTERESADO

HACE CONSTAR

Que el(a) Señor(a), **RUBY TORRES ANGULO**. Identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 38.465.628 Estuvo vinculado (a) a esta entidad mediante contrato de prestación de servicios, realizando reemplazos consecutivos desde el 15 de Enero de 2009 hasta 04 Febrero de 2009 como **HIGIENISTA ORAL SEDE BUENAVENTURA** ✓

La presente constancia se expide en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Julio de 2009.

Atentamente,


COSMITET LTDA.
DEPTO. TALENTO HUMANO
ISABEL MUÑOZ PAZ
Jefe de Gestión Humana

Leidy Martínez

Nuestra tecnología de Punta y Cobertura a nivel Departamental y Nacional en Instituciones Propias y Adscritas de amplio y reconocido prestigio son la mejor garantía para su salud y la de su familia

Calle 45A No. 14-46 • Teléfono: 571 47 85 • Fax: 571 48 85 • Bogotá, D.C.
Carrera 34 No. 7-00 • Barrio El Templete • Teléfonos: 518 50 00 - 681 40 00 • Cali - Valle

Cali, 15 de enero de 2019

CD- 227-S010010101

A SOLICITUD DEL INTERESADO

HACEMOS CONSTAR

Que el(a) Señor(a) RUBY LUZ TORRES ANGULO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 38,465,628 laboró para esta entidad con contratos a término fijo, el primero de los cuales inició el 1 de abril de 2010 hasta el 15 de enero de 2019 ✓

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo AUXILIAR SALUD ORAL REGIONAL, con un salario mensual de \$ 840,280, el motivo de su retiro es sin justa causa.

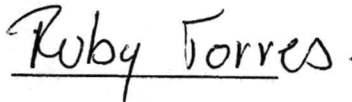
Cordialmente


FRANCY SERNA RODRIGUEZ
Gerente Administración de Personal

Folder: 90726

FSR/ag

RECIBE:



c.c 38,465,628

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 3.0	Fecha: 01-04-2014

**LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO
NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
NIT 901540793-7**

CERTIFICA

Que **RUBY LUZ TORRES ANGULO** cedula de ciudadanía: **38.465.628** expedida en **Buenaventura Valle del Cauca**, suscribió los siguientes contratos bajo la modalidad de contratación directa con el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, así:

NUMERO	065-MDN-DIGSA-DISAN-HONAM-2021
OBJETO DE LOS CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3056 BUENAVENTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, del cumplimiento de los requisitos legales concebidos para la ejecución del contrato previsto y en observancia en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, art 23 de la ley 1150 de 2007 y art 41 de la ley 80/93. Art 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2022. ✓
FECHA DE INICIO	27 de Septiembre de 2021 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Doce Millones Ciento Sesenta y un Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos M/Cte. (\$ 12.161.424,00)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	Sobresaliente
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA

NUMERO	035-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022
OBJETO DE LOS CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, del cumplimiento de los requisitos legales concebidos para la ejecución del contrato previsto y en observancia en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, art 23 de la ley 1150 de 2007 y art 41 de la ley 80/93. Art 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2023. ✓
FECHA DE INICIO	01 de Julio de 2022 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Once Millones Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos M/Cte. (\$ 11.044.416,00)
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	Sobresaliente
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA

NUMERO	017-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023
OBJETO DE LOS CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, del cumplimiento de los requisitos legales concebidos para la ejecución del contrato previsto y en observancia en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, art 23 de la ley 1150 de 2007 y art 41 de la ley 80/93. Art 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2023.
FECHA DE INICIO	07 de marzo de 2023 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Doce Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$12.945.600),
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	EN EJECUCION
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA

Expedida en Bahía Málaga a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023. ✓

Atentamente,



Teniente de Fragata **LAURA DANIELA GRANADOS ARAUJO**
Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.
Ordenadora Del Gasto.

Elaboro: SV Montes Francisco
Jefe de Contratos DMBHM



Vo.Bo. C.I Eliana Guevara
ASJUR DMBHM





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 14:23:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38465628
Código de Verificación	38465628231227142327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237595438



PIB

14:24:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBY LUZ TORRES ANGULO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38465628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:24:28 PM horas del 27/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38465628**

Apellidos y Nombres: **TORRES ANGULO RUBY LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2023 02:33:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38465628** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80950296** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE
(0506) 20 ABR 2016**

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y se deroga una resolución,

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, y el artículo 7° de la Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante la resolución interna del Jefe del Organismo.

Que mediante Resolución 1003 del 28 de Febrero de 2012 el Ministerio de Defensa Nacional adoptó el formato de Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que mediante Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002 artículo 5, se delegó en el Director General de Sanidad Militar la facultad para la elaboración, actualización y modificación del Manual Específico de Funciones de los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios de la DGSM, de acuerdo con las políticas y orientaciones que emita el Ministro de Defensa Nacional sobre el tema y las demás normas que le son aplicables.

Que es obligación de la DGSM establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias para el Personal de Planta de la Dirección General de Sanidad Militar.

[Firma]

	Manual Especifico de Funciones y Competencias DGSM		
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-MA.33-1		
	Proceso: Administración del Talento Humano		
	Vigente a partir de: 12-06-2015		Página: 639 de 680

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Entidad - dependencia:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
Nivel:	ASISTENCIAL
Denominación:	AUXILIAR DE SERVICIOS
Código:	6 - 1
Grado:	21
Ubicación Geográfica:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO.
Número de empleos:	NOVENTA Y NUEVE (99).

II. REQUISITOS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria.	Seis (6) meses de experiencia laboral relacionada

III. EN QUÉ PROCESO PARTICIPA. MISIONAL – ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. DGSM-DISAN-ESM.
IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO. Asistir al profesional de la salud en la atención oportuna en el servicio de enfermería para el personal de afiliados y beneficiarios del SSFM.
V. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO. - Colaborar con el profesional de la salud en los procedimientos que la requieran de acuerdo a los protocolos e instrucciones emitidas. - Facilitar los procesos técnicos en salud que correspondan al auxiliar de enfermería en concordancia con los principios de calidad. - Preparar los insumos y materiales necesarios para efectuar los procedimientos de acuerdo a los estándares de calidad. - Operar en forma adecuada los equipos propios de su cargo, propendiendo por el cuidado, mantenimiento y conservación de los mismos. - Mantener los formatos y demás registros del área de competencia debidamente diligenciados, para garantizar el flujo de información y los antecedentes clínicos. - Colaborar con los informes estadísticos correspondientes a las actividades desarrolladas de acuerdo a la periodicidad y lineamientos establecidos. - Realizar las demás funciones asignadas por las autoridades competentes, teniendo en cuenta el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

VI. COMPETENCIAS LABORALES.		
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.		
COMUNES: Reserva de la información e identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.		
DEL NIVEL: Apoyo y asistencia al objeto misional y de servicios; apoyo y asistencia administrativa.		
COMPETENCIAS FUNCIONALES.		
Familia	161 - Competencias Transversales Nivel Técnico	
Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
373 - Apoyo administrativo en salud	1. Los formatos y registros administrativos se diligencian y tramitan de acuerdo con los procedimientos establecidos e instrucciones recibidas.	Producto y/o Servicio: Formatos debidamente diligenciados. Registros estadísticos elaborados. Usuarios atendidos. Historias clínicas Organizadas. Procedimientos y protocolos de Salud aplicados.
	2. Las necesidades de suministros y equipos se verifican e informan para la prestación del servicio de acuerdo con los procedimientos establecidos.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0.506 DEL 20 ABR 2016 HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se deroga una resolución.

		Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio de salud.
Compromiso con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas del SSFM.	- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. - Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. - Apoya a la organización en situaciones difíciles - Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano (o quien haga sus veces), de la Dirección General de Sanidad Militar, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los Jefes Inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

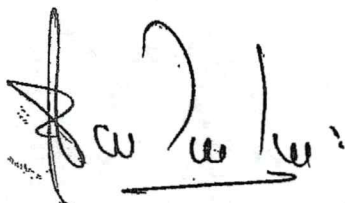
ARTÍCULO 5°. Cuando para el desempeño de un empleo se exija, una profesión, arte u oficio, debidamente reglamentado la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en la Ley o en sus Reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas Leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 6°. Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 7°. **VIGENCIA,** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 0597 del 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Sanidad Militar y las demás que la modificaron o adicionaron.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los



Mayor General del Aire JULIO ROBERTO RIVERA JIMÉNEZ
Director General de Sanidad Militar